



**UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS
Y MANTENIMIENTO**

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA "REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CONTENEDOR DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BADAJOZ".

**UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS
Y MANTENIMIENTO**

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	1
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
4.	MEMORIA DE NECESIDADES	4
5.	ESTUDIO ECONÓMICO DE LA OBRA A PROYECTAR	6
6.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES	6
7.	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA REDACCIÓN, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL PROYECTO	8
8.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES	16
9.	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	17
10.	PRECIO DEL CONTRATO	17
11.	PAGO DEL PRECIO	17
12.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
13.	ENTREGA DE LOS TRABAJOS	17
14.	PLANO DE SITUACIÓN.....	18

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Extremadura, como parte integrante de esta sociedad, quiere participar en “la creación de los Institutos de Investigación” como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura. Esto permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte, y por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, (i) incrementar los niveles de generación de conocimiento, (ii) aplicar criterios de excelencia científica y oportunidad para las actividades de I+D, (iii) potenciar la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores así como el resto de personas dedicadas a I+D con el objetivo de aumentar su número y cualificación. El cumplimiento de los objetivos anteriores redundaría en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema y en la capacidad del mismo para el acceso a los fondos.

Por otra parte, la creación de estos Institutos se encontrará enmarcada en las prioridades estratégicas para la consecución de los objetivos dentro del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Así pues, la implantación de estas nuevas entidades irá vertebrada por las siguientes áreas:

- TIC y Nuevas Tecnologías
- Agroalimentación
- Biomedicina
- Energías Renovables
- Recursos Naturales

A su vez estas áreas se corresponden con aquellas que la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura ha señalado como prioritarias en el desarrollo de sus actividades, lo que sin duda debe redundar en un impulso aún mayor al proyecto que aquí se presenta.

La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (ENCYT) es el instrumento vertebrador e integrador de los grandes principios que han de regir las políticas y programas en investigación e innovación y contempla las principales líneas de acción necesarias para apostar por la educación y la innovación, como elementos fundamentales en el impulso de la productividad. El primero de sus objetivos es “situar a España en la vanguardia del conocimiento” mediante el aumento de los recursos humanos destinados a I+D, el respaldo y promoción de los grupos de investigación consolidados, dotando de mayores recursos a las organizaciones científicas de excelencia y poniendo en marcha las infraestructuras necesarias para el desarrollo de ciencia de vanguardia. Todos estos principios desembocan en un objetivo más complejo, como consecuencia de los agentes implicados, como es la promoción de un tejido empresarial altamente competitivo, para lo que se propone el apoyo a las organizaciones de soporte a la innovación.

En este contexto en el que se desarrolla el presente proyecto, ya que mediante esta propuesta la Universidad de Extremadura y el Sistema I+D+i extremeño pretende impulsar la puesta en marcha de los Institutos Universitarios de Investigación, figura inexistente hasta estos momentos en la región.

Para Extremadura seguir renunciando a ellos parece desde todo punto de vista insostenible, ya que esta figura, cómo se reconoce en los modelos de triple hélice, se antoja como primordial para la coherencia del sistema y como punto de contacto entre los entornos emprendedores (universidades, OPIS, etc...) y los entornos innovadores (empresas).

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

En el caso de Extremadura la falta de contacto agravada por la carencia de otros entes básicos en el proceso de transferencia de los resultados de la investigación como son los Parques Científicos y Tecnológicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo fundamental del convenio firmado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, es la construcción de dos edificios (Cáceres y Badajoz) para la ubicación de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Extremadura.

El edificio de Cáceres tendrá capacidad para cinco unidades y el de Badajoz para ocho. La superficie total a construir es de 15.512 m², correspondiendo 8.831 m² a Badajoz y 6.681 m² a Cáceres.

La creación de estos Institutos de Investigación como órganos de excelencia en investigación dentro de la región de Extremadura permitiría dotar a la misma de unas estructuras de conexión entre la Universidad y el sector productivo por una parte y, por otra, de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, incrementar los niveles de generación de conocimiento, potenciando la formación e incorporación de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores. El cumplimiento de estos objetivos redundará en un mejor posicionamiento de Extremadura en la vanguardia del conocimiento. La creación de estos centros de investigación incidirá, sin duda, en un aumento de la competitividad del sistema.

Cada uno de los edificios estará constituido por tres alturas. En la primera altura se situaría el área de gestión del centro, zona de incubadora de empresas spin-off universitarias, salón de grado, sala de reprografía, sala de recepción y espera, la zona de gestión administrativa y cafetería. Igualmente deberá existir, al menos, capacidad para un instituto de investigación en el caso de Cáceres y dos en el de Badajoz. La segunda y la tercera planta estarán dedicadas a los distintos institutos, debiendo existir en el caso de Badajoz capacidad al menos para tres por planta y en el caso de Cáceres dos por planta. Asimismo existirá en cada una de esas plantas una serie de zonas comunes para los distintos institutos.

Las áreas planteadas para la implantación de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Extremadura supondrán un valor añadido a diferentes niveles, ya que podrán ser determinantes en los siguientes aspectos:

- Aumentar y mejorar la masa crítica en campos prioritarios en el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2008-2013.
- Ocupar el vacío que actualmente existe en Extremadura en Centros de Excelencia aumentando el apoyo a los grupos consolidados de la Universidad de Extremadura, principales beneficiarios de esta acción.
- Aumentar la competitividad de los grupos de investigación consolidados, esperando que estos actúen de tractores del sistema.
- Permitir una mayor colaboración de los grupos de investigación con el sector productivo, como señalan los modelos de triple hélice.
- Asegurar en gran medida el éxito de los institutos al corresponderse sus líneas de investigación con las áreas prioritarias del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato, es la redacción de los proyectos necesarios y la dirección facultativa de las obras, para poder llevar a fin la "Construcción del Edificio Contenedor de los Institutos Universitarios de Investigación en el Campus Universitario de Badajoz".

La adjudicación al licitador que gane el concurso, comprenderá los siguientes trabajos:

- **PROYECTO**

Estudio de detalle o reparcelación si fuese necesario.

Anteproyecto

Proyecto Básico

Proyecto de actividades

Proyecto de Ejecución, que contendrá, además de la obra civil, todos los proyectos de instalaciones necesarias, Estudio de Seguridad y Salud y el Programa de Control de Calidad.

- **DIRECCIÓN FACULTATIVA**

Comprenderá los trabajos específicos de Dirección de Obras y Dirección de Ejecución de las Obras, atendiendo a todas sus vertientes de obra civil, instalaciones, seguridad, control de calidad, actividades, etc.

- **PERIODO DE GARANTÍA**

Se realizarán visitas mensualmente con la empresa constructora que hubiese ejecutado las obras y con miembros de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, para detectar posibles problemas o fallos durante dicho periodo.

NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Los proyectos y demás documentación necesaria, contratados por la Universidad de Extremadura habrán de sujetarse a la siguiente normativa:

- Ley de Contratos del Sector Público sobre contenido de los proyectos, como documento básico para el contrato de ejecución de obras que ha de contemplar, definir y presupuestar debidamente las unidades de obra y circunstancias que sean previsibles, que se presenten en la ejecución de las mismas para que puedan destinarse al uso establecido por la Administración Contratante.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Definición del Programa Funcional del Centro para la redacción del proyecto de referencia.
- El presupuesto máximo programado por la Administración para la actuación.
- Las instrucciones recibidas a través de la Universidad de Extremadura.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- El Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley de promoción de la accesibilidad en Extremadura.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Aquella otra normativa de las que a continuación se relacionan que, por las circunstancias específicas del proyecto, le sean de aplicación:
- Normativa Básica de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización.
- Normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a las que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas, y en especial en lo relativo a la presentación de la documentación e informes que se deriven de la aplicación de la normativa medioambiental vigente, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y sus reglamentos de aplicación

NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Las direcciones de obra encargadas por la Universidad de Extremadura habrán de sujetarse a la siguiente normativa:

- La establecida para la redacción de proyectos, en lo que a dirección de obras se refiera.
- Con carácter específico se ajustará exactamente al proyecto aprobado y en especial al presupuesto de adjudicación de la obra.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) no recoge de forma exclusiva o excluyente, todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, teniendo que cumplimentarse todas aquellas que fueran necesarias para la realización de los trabajos.

Los trabajos objetos del contrato se adecuarán a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), al presente PPT, así como a las normas que sean de aplicación y a las instrucciones que, en su caso, facilite el Órgano de Contratación, por sí, o a través del Servicio al que esté adscrita la obra. Todo ello dentro del marco de La Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El solar donde se ubicará el edificio objeto del concurso está situado en la zona 9, SUB-EE-9.1 perteneciente al Campus Universitario de Badajoz.

Se trata de la manzana 10 EAE/III/EEU (anteriormente al Plan General actual la M-2) y tiene una edificabilidad máxima de 1,10 m²/m² y una ocupación del 50 %, estando exenta de edificación.

4. MEMORIA DE NECESIDADES

La integración de los distintos espacios en el edificio, deberá basarse en líneas generales en el siguiente programa funcional, completando cada licitador lo que no venga implícito (pasillos, entradas, ascensores, etc.).

Se deberá contemplar un tratamiento en urbanización, así como aparcamientos proporcionados al uso.

**UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS
Y MANTENIMIENTO**

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

**MEMORIA DE NECESIDADES DEL EDIFICIO CONTENEDOR
DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS EN EL CAMPUS DE
BADAJOZ**

SEGUNDA Y TERCERA PLANTA			
MODULO ESCALABLE	M2 UTILES	Nº MODULOS	SUP / PLANTA M2
Laboratorio de investigación	90	10	900
Despacho de investigadores	15	10	150
Gabinete y personal de investigación	40	10	400
TOTAL			1450

RESTO ZONAS	M2 UTILES	Nº MODULOS	SUP / PLANTA M2
Sala de reuniones y videoconferencia	30	3	90
Laboratorios comunes	90	1	90
Despacho de directores	15	3	45
Almacenes	30	3	90
Sala de reuniones	30	3	90
Sala de descanso y vending	25	3	75
Baños	15	3	45
TOTAL			525
TOTAL 2ª Y 3ª PLANTA			1975

PRIMERA PLANTA			
MÓDULO ESCALABLE / RESTO DE ZONAS	M2 UTILES	Nº MODULOS	SUP / PLANTA M2
Laboratorio de investigación	90	5	450
Despacho de investigadores	15	5	75
Gabinete y personal de investigación	40	5	200
Sala de reuniones y videoconferencia	30	2	60
Despacho de directores	15	2	30
Almacenes	30	2	60
Sala de reuniones	30	2	60
Sala de descanso y vending	25	2	50
Baños	15	2	30
TOTAL			1015

ZONAS COMUNES Y DE RECEPCIÓN	M2 UTILES	Nº MODULOS	SUP / PLANTA M2
Area de semillero e incubación spin-off	30	10	300
Despacho de gerente del edificio	25	1	25
Despacho de conserjes	10	2	20
Sala de gestión administrativa	60	1	60
Sala de recepción y espera	30	1	30
Sala de reprografía	20	1	20
Sala de servidores	80	1	80
Salón de grado	200p.	1	250
Salas de almacén y material diverso	200		200
Cafetería	150	1	150
Baños	15	1	15
Sala de instalaciones (donde se ubiquen)	150	1	150
TOTAL ZZCC Y RECEP.			1300
TOTAL 1ª PLANTA			2315

RESUMEN	
SUPERFICIES EDIFICIO	
PRIMERA PLANTA	2315
SEGUNDA PLANTA	1975
TERCERA PLANTA	1975
TOTAL SUPERFICIE UTIL	6265
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	8831

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE LA OBRA A PROYECTAR

El presupuesto de proyecto de las obras alcanzará el importe de 9.385.119,39 € IVA incluido. En este importe estarán incluidos los precios de todas las unidades de obra así como, legalizaciones, tasas municipales y todos los gastos necesarios para la entrega y puesta en uso del edificio por la Universidad de Extremadura.

Estimando una superficie construida de 8831/m² con la parte proporcional de urbanización, el presupuesto considerado es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	6.683.605,89 €
13 % y 6% de Gastos Generales y Beneficio Industrial	1.269.885,12 €
Presupuesto de contrata	7.953.491,01 €
18 % de IVA	1.431.628,38 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN OBRA	9.385.119,39 €

Este importe arrojaría un ratio (€/m²) de la futura edificación con parte proporcional de urbanización de 756,83 €/m² sobre el Presupuesto de Ejecución Material.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES

El presente condicionado técnico pretende regular las características funcionales y constructivas de las diferentes partes del edificio. Los materiales y soluciones constructivas a emplear, quedan a la libre elección del proyectista con el conocimiento y aprobación de la Universidad de Extremadura, teniéndose especial atención en aspectos de durabilidad, mantenimiento, etc.

6. 1. GENERALIDADES

La necesaria integración del edificio al lugar se ha de acometer teniendo como objetivos compositivos los volúmenes claros y los sistemas constructivos más racionales que favorezcan:

- 1.- La economía de medios.
- 2.- La estabilidad de recursos y el reciclaje.
- 3.- El mantenimiento y la conservación.
- 4.- La mínima complejidad constructiva y estructural.
- 5.- La adaptación al solar y al entorno.
- 6.- La adaptabilidad al programa preciso y a las futuras adaptaciones, modificaciones y ampliaciones.
- 7.- La eficiencia energética.

No se utilizarán formas complejas ni materiales poco experimentados como base del diseño arquitectónico.

6. 2. CRITERIOS TÉCNICOS

- Las obras cumplirán con carácter general toda la normativa que le sea de aplicación, tanto local como autonómica y estatal.
- La estructura ha de dar respuesta a los criterios de flexibilidad del crecimiento del edificio.
- Se adecuará en la medida que sea posible el tipo de edificación a las posibilidades de orientación del sol para evitar un mayor gasto económico.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- Se buscará la máxima modulación posible con pórticos compensados, luces similares y un adecuado monolitismo.
- Se favorecerá al máximo, el paso de instalaciones, estudiando las estructuras de acuerdo también con esta necesidad.
- Las fachadas y cubiertas han de garantizar el aislamiento térmico y acústico que establece la normativa vigente. Se deben evitar los puentes térmicos.
- No se permitirán elementos de fachada que puedan en un futuro ser motivo de desprendimientos, convirtiéndose en un riesgo para los usuarios o transeúntes.
- Se colocarán sistemas regulables de celosías o persianas con objeto de poder oscurecer las dependencias necesarias. Se intentará conseguir iluminación natural para ahorro energético.
- Las divisiones interiores han de garantizar las condiciones de intimidad y aislamiento acústico necesarias en los diferentes espacios.
- En cuanto a las instalaciones, se tendrán en cuenta todas las necesarias para un edificio destinado a este fin, facilitándose ya en detalle, las necesidades específicas al ganador del concurso par su desarrollo.
- La instalación eléctrica, además de ajustarse a toda la normativa de obligado cumplimiento, deberá permitir una correcta sectorización de la misma que garantice la continuidad de servicio en el caso de fallos o averías posibles y que posibilite discriminar consumos entre las distintas zonas del edificio.
- Se dotará al conjunto de la edificación de un sistema de climatización que mantenga las dependencias normalmente ocupadas dentro de las temperaturas de confort establecidas en el R.I.T.E. y que cumpla con todas las prescripciones establecidas en el citado Reglamento así como en cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.
- Este sistema estará suficientemente sectorizado de manera que permita que no se climaticen aquellas dependencias o zonas que no estén siendo utilizadas.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA REDACCIÓN, DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL PROYECTO

En general, se establecerá por la Universidad de Extremadura, la programación del Control y Seguimiento de la redacción del Proyecto a través de reuniones periódicas durante el periodo de redacción, de las cuales el adjudicatario levantará Acta. A estas reuniones asistirán obligatoriamente todos los componentes del equipo de redacción del proyecto, incluyendo al técnico que posteriormente desarrollará su labor a pie de obra durante la ejecución de la misma.

La redacción y dirección del proyecto objeto del contrato se llevará a cabo bajo las directrices de seguimiento de los técnicos adscritos a la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, quienes informarán sobre la procedencia de la recepción del trabajo contratado.

La aprobación del proyecto por parte de la Universidad de Extremadura no exonera a sus autores de las responsabilidades que les sean exigibles en relación con errores, carencias u otras deficiencias que tenga el proyecto.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS REDACCIONES DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

El proyecto desarrollará el programa funcional de necesidades aprobado por la Universidad de Extremadura. Éste abarcará también la definición completa del edificio y las obras de urbanización, infraestructuras complementarias dentro del solar o terrenos objeto del proyecto, así como las obras exteriores necesarias para su correcta conexión e integración con los servicios públicos existentes, de tal manera que el conjunto de las obras resulten suficientes para su uso general, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que puedan ser objeto, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la habitabilidad y utilización de las obras.

No obstante, la propuesta técnica adjudicataria no se considerará vinculante y podrá ser modificada a criterio de la Universidad de Extremadura, ajustándose al programa de necesidades definitivo.

El contenido de los proyectos se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 107 LCSP. Se adjuntarán las autorizaciones o informes sectoriales que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia.

Durante la redacción del proyecto se establecerán contactos con todos aquellos organismos, entidades y empresas concesionarias de servicios, bien sea por resultar directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio.

A tales efectos la Universidad de Extremadura otorgará al adjudicatario las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria para el correcto y adecuado diseño de las obras proyectadas.

En particular se establecerá contacto, que deberá quedar constancia documentada en el proyecto, con los siguientes Organismos y Entidades, siempre que cualquiera de ellos pueda verse interesado de alguna forma en la actuación:

- Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales afectadas: Se obtendrá información relativa al Planeamiento urbanístico vigente, relación de titulares, bienes y derechos afectados, servicios municipales afectados, etc.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- Consejería de Medio Ambiente: Se obtendrá toda la información y datos sobre posibles afecciones ambientales.
- Consejería de Cultura: Se obtendrá toda la información sobre posibles afecciones al Patrimonio Histórico.
- Entidades y empresas concesionarias de servicios públicos: Se recabará información relativa a la localización, identificación y reposición de servicios y servidumbres afectadas, incluyendo su valoración correspondiente. Se deberá contactar siempre que pudieran resultar afectados con:

- * Demarcaciones de Carreteras del Estado.
- * Compañías de telecomunicaciones (Telefónica, ...).
- * Servicios Provinciales de Correos y Telégrafos.
- * Compañías suministradoras de energía eléctrica.
- * Compañía encargada del saneamiento y abastecimiento de agua.
- * Empresas gestoras de los servicios de abastecimiento de gas natural.

En cuanto a las diversas instalaciones del centro, y en especial las de electricidad en alta y baja tensión, climatización, fontanería, agua caliente sanitaria, saneamiento, gases medicinales, depósitos de combustibles, pararrayos, etc., contarán con proyectos específicos que formarán parte del proyecto de ejecución objeto del presente contrato, y estarán redactados por técnicos titulados competentes que formarán parte del equipo redactor.

Estos proyectos contemplarán todas las consideraciones técnicas, reglamentarias y legales precisas, y contarán con expresa justificación técnica de las soluciones adoptadas, aportándose incluso previsiones en cuanto a consumos y costes de explotación de dichas instalaciones.

El adjudicatario está obligado a presentar, si así se solicita por la Administración, dentro de los plazos establecidos, dos ejemplares del Anteproyecto y del Proyecto Básico y de Ejecución, así como del Estudio de Seguridad y Salud, de acuerdo con la agrupación de fases que determine la Universidad de Extremadura, para su supervisión.

Para garantizar la necesaria coordinación de los redactores con la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento durante el proceso de redacción del proyecto, se celebrarán reuniones periódicas entre ambas partes, que tendrán lugar cada semana durante la fase de redacción del Anteproyecto, y cada tres semanas durante la fase de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, en las dependencias que el órgano de contratación determine.

En estas reuniones se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:

Durante la fase de redacción del Anteproyecto, los aspectos propios del mismo, como por ejemplo:

- Características del solar.
- Resultados y conclusiones obtenidos en el Estudio Geotécnico del terreno.
- Infraestructuras externas existentes y necesarias.
- Accesos viarios rodados y peatonales existentes y necesarios.
- Información de las compañías suministradoras acerca de la disponibilidad y previsión de suministros.
- Ordenación general propuesta, cumplimiento de la normativa urbanística y, en su caso, de otras normativas sectoriales que resulten de aplicación.
- Adecuación al Programa Funcional y cuadro de superficies.
- Características constructivas y materiales generales.
- Estimación del presupuesto base de licitación de las obras.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- Accesos al edificio, zonas comunes, circulaciones y comunicaciones verticales, ubicación de las diferentes áreas y dependencias, etc.

Durante la fase de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud, los aspectos propios del mismo, como por ejemplo:

- Criterios de diseño y esquemas generales de la cimentación y de la estructura.
- Criterios de diseño y esquemas generales de las instalaciones.
- Características constructivas y materiales detalladas.
- Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.
- Presupuesto base de licitación de las obras, obtenido por aplicación de precios unitarios de obra, que deberá ajustarse a la estimación del presupuesto establecida previamente.
- Plazo de ejecución de las obras.
- Cumplimiento de la normativa vigente, y en particular la normativa en materia de seguridad y salud.

El adjudicatario deberá subsanar las observaciones que, en su caso, realice la Universidad de Extremadura al proyecto presentado.

Una vez supervisado el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud por la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, el adjudicatario deberá presentar los ejemplares adicionales que se soliciten, hasta un máximo de cinco ejemplares del proyecto en soporte papel, así como dos ejemplares del mismo en soporte digital sobre CD-ROM.

El primer CD-ROM, destinado al archivo de Supervisión, deberá contener todos los documentos que integran el proyecto en dos formatos: un formato cerrado y no editable que resulte fácilmente imprimible sobre papel (.pdf), y un formato editable. En cuanto a los formatos editables, los planos deberán incluirse en formato .dwg de Autocad que pueda ser editado por la versión 2002 del programa, y el documento de mediciones y presupuesto en un formato editable mediante los programas informáticos empleados más comúnmente para la redacción de presupuestos, que permita el análisis y la comprobación del mismo (por ejemplo, Presto).

El segundo CD-ROM, destinado a la licitación de la obra, deberá contener todos los documentos que integran el proyecto en formato cerrado y no editable que resulte fácilmente imprimible sobre papel (.pdf). No obstante, para facilitar el estudio del presupuesto por parte de las empresas que acudan a la licitación, el documento de mediciones y presupuesto deberá incluirse también en un formato editable mediante los programas informáticos empleados más comúnmente para la redacción de presupuestos, que permita el análisis y la comprobación del mismo (por ejemplo, Presto).

Una vez supervisado, los redactores deberán visar el proyecto final en los Colegios Oficiales correspondientes.

Todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como de las actuaciones y gestiones necesarias para obtener la documentación exigida para realizar la solicitud de Licencia Municipal de Obras, y cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, se considera que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

Una vez cumplidas por parte del adjudicatario las cláusulas anteriores, a satisfacción de la Universidad de Extremadura, se entenderá que los trabajos correspondientes a la redacción del Proyecto y a la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

Proyecto se han realizado de conformidad a lo estipulado en el presente PPT, por lo que el adjudicatario podrá presentar las facturas correspondientes a dichas fases del contrato.

De lo anterior se deduce que para la presentación y tramitación de las facturas correspondientes a las fases de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto será requisito necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por la Universidad de Extremadura y visados por el Colegio Oficial correspondiente o, en su caso, por los Colegios Oficiales correspondientes.

De acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, serán de aplicación los artículos 2, 4 y 10 de aquélla.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Los trabajos de Dirección Facultativa se ajustarán a lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Ejecución y a las prescripciones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

El plazo para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, será el mismo que el de las obras principales de construcción, en aplicación del Art. 279 LCSP.

- Plan de Tramitación de Permisos Administrativos:

La Dirección Facultativa desarrollará y mantendrá un plan de tramitación de permisos, en el que se determinarán los documentos exigidos por las Administraciones Públicas con competencia sobre la obra a realizar, asimismo, activará la preparación de tales documentos o los redactará en su caso. El plan de tramitación de permisos incluirá las fechas de entrega de tales documentos y las fechas de recepción de los comentarios de las Administraciones mencionadas y, por último, las fechas críticas de recepción de los permisos necesarios, para que no afecte al plazo de finalización de las obras.

- Plan de Tramitación de Acuerdos con Empresas de Suministro:

La Dirección Facultativa desarrollará y mantendrá un plan de tramitación de acuerdos con Empresas de Suministro, en el que se determinarán los documentos exigidos por estas entidades y, asimismo, activará la preparación de tales documentos o los redactará, en su caso. El plan de tramitación de acuerdos incluirá las fechas de entrega de la documentación y las fechas de recepción de los informes de las Empresas de Suministro y, por último, las fechas críticas de firma de los acuerdos necesarios, para que no afecte al plazo de finalización de las obras.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

○ Registro Documental:

La Dirección Facultativa elaborará y operará un sistema de registro documental, que incluirá la revisión y el tratamiento de solicitudes del contratista de las obras para pagos periódicos y finales.

La Dirección Facultativa registrará el progreso del Programa de las Obras y emitirá al órgano de Contratación informes periódicos del progreso, detallando el porcentaje de avance y los modificados específicos correspondientes al contrato, que siempre tendrán que aceptarse previamente por la Universidad de Extremadura.

La Dirección Facultativa mantendrá actualizado el registro documental del Programa en obra que, además, contendrá un registro de todos los contratos, planos para construcción, muestras, manuales de consulta, reglamentos y normas, especificaciones técnicas, manuales e instrucciones de operación y mantenimiento y cualquier otro documento requerido contractualmente que surja como desarrollo de los trabajos del programa.

El registro documental será entregado al Órgano de Contratación por la Dirección Facultativa a la finalización de las obras.

○ Informes periódicos de obra:

Durante la ejecución de las obras, el equipo director de las mismas deberá emitir informes mensuales que incluirán el siguiente contenido, relativo al período de ejecución de las obras al que hacen referencia:

- Descripción del nivel de ejecución de las obras, acompañada de croquis aclaratorios.
- Seguimiento del programa de trabajo.
- Control de calidad.
- Visitas de obra (Incidencias, observaciones, etc.)
- Seguridad y salud.
- Conclusiones.
- Gráficos de ejecución.
- Fotografías digitalizadas del estado de las obras.

Independientemente de estos informes periódicos, el equipo director de las obras deberá emitir informes extraordinarios sobre cualquier aspecto excepcional que pueda suponer una alteración del curso normal de las obras, así como sobre cualquier otro aspecto de las mismas que sea requerido por la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento de la Universidad de Extremadura.

○ Periodicidad en las visitas de obra:

Durante la ejecución de las obras, el equipo director de las mismas estará obligado a cumplir el siguiente régimen de visitas a las obras, en cada uno de los siguientes apartados:

- Dirección de las obras: 1 visita semanal.
- Dirección de ejecución de las obras: 1 visita semanal.
- Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 1 visita semanal.

Estas visitas semanales deberán ser conjuntas, es decir, de los tres técnicos simultáneamente.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

Para acreditar el cumplimiento del anterior régimen de visitas, el equipo director deberá incluir en los informes mensuales copia de las páginas del "Libro de Órdenes y Asistencias para obras de la Universidad de Extremadura donde se recojan dichas visitas.

El anterior régimen de visitas tendrá la consideración de mínimo, es decir, independientemente del mismo deberán realizarse todas las visitas que sean necesarias en función de las necesidades específicas de la obra.

DIRECCIÓN DE OBRA.

En la fase de Dirección facultativa, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, define en su Artículo 12 la figura del Director de obra, como agente de la edificación, estableciendo sus atribuciones y obligaciones.

Asimismo, el Artículo 7 de la misma, establece la documentación de la obra ejecutada que ha de aportarse una vez finalizada la obra.

En la fase de Dirección de obra el Arquitecto llevará a cabo la coordinación del equipo técnico facultativo de la obra, la interpretación técnica, económica y estética del proyecto de ejecución, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto de ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra, de acuerdo con lo que establece el proyecto de ejecución correspondiente.

El Arquitecto Director de Obra emitirá aquellos informes y levantará las actas que le sean solicitadas por el Órgano de Contratación, en el ámbito de sus competencias profesionales.

El Director de Obra, para el mejor desarrollo de sus funciones, impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (Artículo 213.2 LCSP)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.

En la fase de Dirección facultativa, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, define en su Artículo 13 la figura del Director de la ejecución de la obra, como agente de la edificación, estableciendo sus atribuciones y obligaciones.

El trabajo específico de Dirección de ejecución de obra de conformidad con las atribuciones aprobadas por Decreto 265/71 consistirá en:

UNO. Ordenar y dirigir la ejecución material de las obras e instalaciones, cuidando de su control práctico y organizando los trabajos de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones del Arquitecto Director de la obra.

DOS. Inspeccionar los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.

TRES. Controlar las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la construcción y los sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la seguridad en el trabajo.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

CUATRO. Ordenar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades, comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos.

CINCO. Medir las unidades de obra ejecutadas y confeccionar las relaciones valoradas de las mismas, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y documentación que las define, así como las relaciones cuantitativas de los materiales a emplear en obra.

SEIS. Suscribir, de conformidad con el Arquitecto Director de obra y conjuntamente con él actas y certificaciones sobre replanteo, comienzo, desarrollo y terminación de las obras.

El Director de ejecución de obra emitirá aquellos informes y levantará las actas que le sean solicitadas por el Órgano de Contratación, en el ámbito de sus competencias.

El Director de ejecución de obra, para el mejor desarrollo de sus funciones, impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito, en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes. (Artículo 213.2 LCSP)

El Arquitecto Técnico Director de Ejecución de Obra deberá verificar antes de autorizarse el comienzo de las obras que el Plan de Seguridad fue:

- I. Presentado por la empresa adjudicataria de las obras y firmado por técnico titulado competente.
- II. Informado por el técnico redactor del Estudio de Seguridad y, en su caso, por los técnicos designados para realizar el Control y Seguimiento de dicho Plan.
- III. Aprobado por el Servicio al que está adscrita la obra.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá ser, según define el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, el técnico competente integrado en la dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan a continuación:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 1. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 2. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen, de manera coherente y responsable, los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- Informar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, antes del inicio de la obra, y elevarlo para su aprobación al órgano contratante.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

El trabajo se desarrollará en la propia obra, con la obligación de asistir, para asegurar su adecuada realización, a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a juicio del Órgano de Contratación, bien sean éstas convocadas en la propia obra, en la sede de los SS.CC. de la Universidad de Extremadura o en cualesquiera dependencias que el órgano de contratación determine.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra emitirá aquellos informes y levantará las actas que le sean solicitadas por el Órgano de Contratación, en el ámbito de sus competencias profesionales.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra para el mejor desarrollo de sus funciones impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (art. 213.2 LCSP).

DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES.

Existen diversas instalaciones para las que es preceptiva la redacción de proyectos específicos de conformidad con sus respectivos Reglamentos e Instrucciones Técnicas complementarias y realizados por técnico competente.

Cuando estos proyectos específicos se realicen por técnico competente distinto del autor del proyecto de edificación, actuará coordinadamente con éste, ateniéndose a los aspectos generales de la instalación señalados en el proyecto de ejecución del edificio.

Corresponde al Director de obra de Instalaciones la responsabilidad del cumplimiento de lo prescrito en los correspondientes Reglamentos y demás Normas e Instrucciones Técnicas complementarias, de aplicación en la ejecución de las distintas instalaciones objeto de las obras contratadas y en particular las siguientes:

- a) Verificará que los distintos proyectos específicos, visados por colegio oficial y presentados en la correspondiente Delegación de Industria, para su Registro Oficial y, en su caso, autorización pertinente, se atienen en su contenido a lo dispuesto en el proyecto de ejecución del edificio aprobado por el Órgano de contratación, que a todos los efectos es el único válido respecto a la descripción, características y calidades de materiales y equipos que deben formar parte de las instalaciones.

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

- b) Se comprobará, por el director de obra, durante la ejecución de la misma, que los materiales y equipos instalados se corresponden con los especificados en proyecto, así como la correcta ejecución del montaje.
- c) Deberá estar presente en la realización de las pruebas, sean estas parciales ó finales, a que se sometan las distintas instalaciones; suscribiendo las actas o certificados que a tal efecto se levanten haciendo constar los resultados obtenidos de dichas pruebas.
- d) Emitir cuantos certificados y documentos pudieran ser exigidos por los respectivos Reglamentos y Organismos de la Administración para la obtención de la autorización de Puesta en funcionamiento de las instalaciones.
- e) Se responsabilizará ante el Órgano de Contratación del seguimiento y control efectivo de la entrega, en los plazos exigibles reglamentariamente, de cuantos proyectos específicos y demás documentación deba redactar y presentar el contratista de las obras en los distintos organismos oficiales bien sean estos necesarios con carácter previo a la ejecución de las instalaciones, durante el transcurso de la misma o a su finalización, todo ello en cumplimiento de las obligaciones del contratista adjudicatario con la Administración reguladas en el contrato y PCAP correspondientes.

El trabajo se desarrollará en la propia obra, con la obligación de asistir, para asegurar su adecuada realización, a las reuniones y entrevistas que fueran necesarias a juicio del Órgano de Contratación, bien sean estas convocadas en la propia obra o en la sede de los SS.CC. de la Universidad de Extremadura.

El Técnico director de obra emitirá aquellos informes que le sean solicitados por el Órgano de Contratación.

El director de obra, para el mejor desarrollo de sus funciones, impartirá al contratista adjudicatario de las obras las instrucciones precisas. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes (art. 213 de la LCSP).

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIONES

Los Técnicos contratados se comprometen a llevar a cabo la redacción, dirección e inspección objeto del contrato, de acuerdo con las normas de la buena construcción, dando puntual cumplimiento a las obligaciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia profesional y de edificación, urbanización y específicas de instalaciones, la normativa aplicable en el término municipal en el que se ubica el proyecto, así como las contenidas en los capítulos específicos de Seguridad y Salud, Residuos y Control de Calidad.

Se realizará una visita de obra un día a la semana, durante el periodo de ejecución de las obras, a la que asistirán todos los técnicos del equipo de Dirección, así como un representante de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento de la Universidad de Extremadura, si se considera necesario.

Con carácter mensual, se realizará una reunión con la Propiedad, en la que se hará un repaso del desarrollo mensual de la obra, analizándose las incidencias si las hubiera.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para

UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el caso de que el presupuesto de ejecución de la obra se desvíe en más de un 20% del coste real de la misma, tanto por exceso como por defecto, a consecuencia de errores u omisiones imputables al adjudicatario, éste estará en la obligación de indemnizar a la Universidad de Extremadura según lo establecido en la Ley.

Si el contrato se resuelve por culpa del adjudicatario, le será incautada, en todo caso, la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Universidad de Extremadura los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquella.

9. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece un presupuesto máximo para este contrato de 553.838,94 Euros. (IVA incluido).

10. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y la correspondiente adjudicación de la Universidad de Extremadura.

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución del personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial del contratista, etc.; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado por la Universidad de Extremadura.

11. PAGO DEL PRECIO

El pago se realizará por fases una vez dado el Visto Bueno de la Universidad de Extremadura.

Al Proyecto Básico se abonará el 10% una vez obtenido el Visto Bueno por parte de la Universidad de Extremadura. Igualmente en el Proyecto de Ejecución, se facturará el 50 %, y el 40 % restante se irá abonando mediante certificaciones mensuales porcentuales al avance de la obra en concepto de honorarios por Dirección de las Obras.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Serán los que se especifican en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Según se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS
Y MANTENIMIENTO**

Campus Universitario
Avenida de Elvas, s/n
Teléfono 924 28 93 44
06006 BADAJOZ

Plaza de Caldereros, 1
Teléfono 927 25 70 11
10071 CÁCERES

14. PLANO DE SITUACIÓN

